

**Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 5 /2024**

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 4088/2023

Iniciador: Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de las ofertas presentadas en el procedimiento de selección (Contratación Directa por Licitación Desierta N°2/2024), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que en las presentes actuaciones, se dictó la Resolución ADM N° 419/2023, del 4 de diciembre de 2023, en la que se dispuso aprobar lo actuado en la Licitación Pública N°35/2023, declarar desierta la licitación en cuestión y autorizar un nuevo llamado para una nueva Contratación Directa por Licitación Desierta, atento la subsistencia de la necesidad de la contratación.

Que allí se aprobaron el Pliego de Bases, Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, oportunamente elaboradas por el Departamento de Arquitectura, Planificación y Gestión de la Infraestructura Edilicia de la Dirección de Logística y Gestión Edilicia.

Que a fs. 81, luce agregado el Formulario de Autorización de Gasto, de fecha 24 de noviembre de 2023, donde consta un costo estimado de Pesos diez millones setecientos tres mil ciento cuarenta y cinco con 75/100 (\$10.703.145,75) -equivalente a dólares estadounidenses veintinueve mil novecientos ochenta y cinco (U\$S 29.985,00, conforme tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente a ese día y que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y seis con 95/100 (\$ 356,95) por cada dólar estadounidense- (renglones 1 a 4) y Pesos nueve millones doscientos diez mil treinta y uno con 25/100 (\$9.210.031,25)- (renglones 5 a 13).

Que a fs. 109, obra la Solicitud de Gastos N° 246/23 -en estado autorizado-, según lo remitido por el Departamento de Presupuesto (fs. 110).

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que autoriza la convocatoria a la Licitación Pública de la que aquí se trata (fs. 82/91).

Que a fs. 112/113, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 17.394).

Que a fs. 114/122 luce la Resolución ADM N° 419/2023, de fecha 4 de diciembre de 2023, mediante la cual el Director General, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la Contratación Directa en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a trece (13) firmas (fs. 130/142). También se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 143), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 144) y a la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación (v. fs. 145). Por último, se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 129).

Que a fs. 160, el Departamento requirente re-estimó el costo de la presente contratación para los Renglones 5 al 13 en Pesos doce millones novecientos quince mil cuatrocientos 00/100 (\$ 12.915.400,00).

Que a fs. 163, luce el Acta de Apertura N° 7/2024 de la Contratación Directa por Licitación Desierta N° 2/2024, de fecha 23 de febrero de 2024, con la presentación de las siguientes ofertas:

- TACSO S.R.L. (CUIT N° 30-71046073-2). Monto total de la Oferta: PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 6.520.825,00.-).

- SERVICIOS INTEGRALES ACHE S.R.L. (CUIT N° 30-71820663-0). Monto total de la Oferta: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 (\$ 36.224.957,62.-)

- VIA TODDI S.R.L. (CUIT N° 33-71756911-9). Monto total de la Oferta: PESOS SIETE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 7.084.800,00.-)

- MARCELO HERNÁN POSE (CUIT N° 20-32832115-8). Monto total de la Oferta: DÓLARES CUARENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 (U\$S 40.966,50) Y PESOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 19.691.930,00)

- REPUESTOS BAJO ZERO S.R.L. (CUIT N° 30-71833880-4). Monto total de la Oferta: DÓLARES VEINTICUATRO MIL CIENTO VEINTITRÉS CON 90/100 (U\$S 24.123,90) Y PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 9.669.397,00)

- ACLIMATAR S.R.L. (CUIT N° 30-69475146-2) Monto total de la Oferta: DÓLARES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 70/100 (U\$S 58.775,70) Y PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON 30/100 (\$ 31.202.917,30)

Que a fojas 302/304, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, confeccionado por el Departamento de Compras y Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones de los aludidos oferentes y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la aptitud de los oferentes, si bien la Oferta N° 6 -Repuestos Bajo Zero S.R.L.- podría haber sido destinataria de una observación relativa a la falta de acreditación de su personería y de su falta de inscripción en el SIPRO, no resultó necesario proceder a la solicitud de subsanaciones ni aclaraciones sobre este aspecto, en virtud de las razones que se explicarán en el siguiente apartado.

-III-

En orden al análisis económico de las ofertas, la Oferta N° 1 -TACSO S.R.L.-, la N° 3 -VIA TODDI S.R.L.- y la Oferta N° 6 -ACLIMATAR S.R.L.-, resultan económicamente inconvenientes a los intereses del organismo. Ello, evidenciado a la luz de la relación entre los precios cotizados tanto en dólares como en pesos y el costo re-estimado por el área técnica requirente para cada uno de ellos.

Al respecto, cabe señalar que la adquisición de bienes “al menor costo posible” es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N° 1107/14); que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un parámetro de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res. PGN N° 1717/14).

Luego, en orden al análisis formal, corresponde señalar que tanto la Oferta N° 2 -SERVICIOS INTEGRALES ACHE S.R.L.-, la N° 4 -MARCELO HERNÁN POSE- y la N°5 -REPUESTOS BAJO ZERO S.R.L.- no presentaron la Garantía de Mantenimiento de la Oferta requerida por el art. 7.10, 11 y 13 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación. Así, no sólo no fueron presentadas las respectivas Garantías “conjuntamente dentro del sobre con la oferta” -v. art. 11 del PBCP- sino que tampoco fue remitido el archivo original en formato PDF “dentro de los tres (3) días hábiles de realizado el acto de apertura de ofertas” -v. art. 7.13 del PBCP-.

En ese orden, corresponde profundizar que la Oferta N°2 -Servicios Integrales Ache S.R.L.- nada dijo en relación a la Garantía de Mantenimiento, por lo que debe ser desestimada.

Por su parte, la Oferta N° 4 -Marcelo Hernán Pose- adjuntó al sobre junto a su oferta un intercambio de correos electrónicos que darían cuenta de haber iniciado gestiones para que fuera emitida una Garantía de su oferta (v. fs. 231/232); mientras que la oferta N° 5 – Repuestos Bajo Zero S.R.L.-, respecto a la cual ya se indicó su carencia de acreditación de personería, aclaró en el sobre junto a su oferta que “la garantía de mantenimiento de obra se encuentra en trámite para poder presentar ni bien se encuentre la documentación disponible” (v. fs. 264). Respecto a estos casos, corresponde aclarar que si bien podría haber resultado de aplicación el criterio vertido en el dictamen AJ N°16.626 y análogos en orden a adoptar posturas proclives al saneamiento; dado que el análisis económico de las ofertas también arroja como resultado que carecen de conveniencia para los intereses del organismo, *la totalidad de los aspectos del trámite* convence a esta Comisión respecto a que la recomendación sea la de declarar fracasado el procedimiento de Contratación Directa, para que, de ser compartido el criterio por el titular de la Secretaría General de Administración, *el procedimiento sea reimpulsado en su totalidad*.

#### -IV-

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados y lo establecido en Punto 18 “**Evaluación de las ofertas**” del PBC, en el presente Dictamen se recomienda con relación a la CONTRATACIÓN DIRECTA POR LICITACION DESIERTA N°02/2024:

- i. RECHAZAR las Ofertas N° 2 -Servicios Integrales Ache S.R.L.-, N° 4 -Marcelo Hernán Pose- y N°5 -Repuestos Bajo Zero S.R.L.-, por no cumplir con los aspectos formales y legales requeridos en el Pliego que rige la presente contratación y por los motivos expuestos en el apartado III.
- ii. DESESTIMAR las Ofertas N° 1 -TACSO S.R.L.-, la N° 3 -VIA TODDI S.R.L.- y la Oferta N° 6 -ACLIMATAR S.R.L.-, por resultar económicamente inconvenientes a los intereses del organismo.

- iii. DECLARAR fracasada la Contratación Directa por licitación Desierta N°2/24, por no contar con ofertas económicamente convenientes ni formalmente adecuadas y por los motivos expuestos en el apartado III.

-V-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a las empresas que han participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

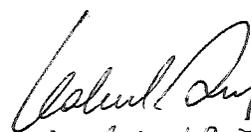
Buenos Aires, 14 de marzo de 2024.-



Carlos De Francesco  
Procuración General de la Nación



Abog. M. Soledad Ramati  
Procuración General de la Nación



Abog. Gabriel Ruiz  
Procuración General de la Nación